

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Diputación Provincial de Palencia

SERVICIO DE INSPECCION

En el día de la fecha ha sido nombrado Inspector del Arbitrio Provincial sobre el Rodaje y Arrastre, afecto al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones Provinciales, el vecino de esta Capital D. FAUSTINO PALACIOS SALAS.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 27 de Julio de 1956.—
El Presiednte. *B. Benito.* 1930

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don José María Olagüibel Llovera, Director Gerente de la «S. A., Electra Popular Vallisoletana», en nombre de dicha Empresa, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea a 13,2 KV. para suministro al Grupo Sindical de Soto de Cerrato (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, núm. 1, y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Relación de las fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica:

TÉRMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE CERRATO (PALENCIA)

Núm. de orden	PROPIETARIO	RESIDENCIA	P A G O	OBSERVACIONES
1	Cementos Hontoria, S. A.	Valladolid	Cañada Magaz	Erial
2	Idem	Idem	Idem	Línea a 127 V.
3	Idem	Idem	Idem	Vía apartadero
4	Idem	Idem	Idem	Erial
5	Compañía Telefónica Nacional.	Madrid	Idem	Línea telefónica
6	Cementos Hontoria, S. A.	Valladolid	Idem	Línea telefónica y a 127 V.
7	Cañada de Magaz	—	Idem	—
8	Cementos Hontoria, S. A.	Valladolid	Idem	Cereal
9	Idem	Idem	Idem	Línea a 13,2 KV.
10	Idem	Idem	Idem	Cereal
11	Idem	Idem	Idem	Telesférico
12	Mauro Manuel Miguel	Baños de Cerrato	La Cascajera	Cereal
13	José Miguel	Idem	Idem	Idem
14	Narciso de los Ríos	Idem	Idem	Idem
15	Río Pisuerga	—	Idem	—
16	Ayuntamiento	Soto de Cerrato	La Rinconada	Chopera y pastos
17	Idem	Idem	Idem	Pastos
18	Fidencio Sánchez	Idem	Idem	Cereal
19	Paulino Sánchez	Idem	Idem	Idem
20	Teodosio Sánchez	Idem	Idem	Idem
21	Tomás Matía	Idem	Idem	Idem
22	Gerardo Núñez	Idem	Idem	Idem
23	Ciriaco Martín	Idem	Idem	Idem
24	Francisco Martín	Idem	Idem	Idem
25	Idem	Idem	Idem	Idem
26	Gregorio Sánchez	Idem	Idem	Idem
27	Herminio Ortega	Idem	Idem	Idem
28	Albino Diego	Idem	Idem	Idem
29	Adolfo García	Idem	Idem	Idem
30	Luis Sánchez	Idem	Idem	Idem
31	Eduardo Paredes	Idem	Idem	Idem
32	Pablo Pastor	Idem	Idem	Idem
33	Leonardo Ortega	Idem	Idem	Idem
34	Victor Diago	Idem	Idem	Idem
35	Donaciano Pastor	Idem	Idem	Idem
36	Ausencia Sánchez	Idem	Idem	Idem
37	Córdoba Pastor	Idem	Idem	Idem
38	Laurentino Matía	Idem	Idem	Idem
39	Idem	Idem	Idem	Viña
40	Camino del Medio	—	Idem	—
41	Herederos de Benito Sánchez	Idem	Las Arenas	Erial
42	Victor Diago	Idem	Idem	Viña
43	Leocadio Paredes	Idem	Idem	Idem
44	Francisco Martín.	Idem	Idem	Idem
45	Lidio Ortega	Idem	Idem	Idem
46	Pablo Pastor	Idem	Idem	Idem
47	Teodosio Campó	Idem	Idem	Idem
48	Eusebia Calvo	Idem	Idem	Idem
49	Victoria Diago	Idem	Idem	Idem
50	Paulino Sánchez	Idem	Idem	Idem
51	Jerónimo Pastor	Idem	Idem	Idem
52	Victor Diago	Idem	Idem	Idem
53	Eliseo Ortega	Idem	Idem	Idem
54	Daniel García	Idem	Idem	Idem
55	Herminio Ortega	Idem	Idem	Idem
56	Viuda de Francisco Martín	Idem	Idem	Idem
57	Tomás Matía	Idem	Idem	Idem
58	Leonardo Ortega	Idem	Idem	Idem
59	Segundo Baranda	Idem	Idem	Idem
60	Adolfo García	Idem	Idem	Erial
61	Herederos de Eusterio Diez	Madrid	Idem	Idem
62	Gerardo Núñez	Soto de Cerrato	Idem	Viña
63	Gerardo Sánchez	Idem	Idem	Idem

Núm. de orden	PROPIETARIO	RESIDENCIA	P A G O	OBSERVACIONES
64	Fidencio Sánchez	Soto de Cerrato	Las Arenas	Viña
65	Rufino Carazo	Idem	Idem	Idem
66	Asterio Ortega	Idem	Idem	Idem
67	Teodosia Sánchez	Idem	Idem	Idem
68	Segundo Baranda	Idem	El Alamo	Idem
69	Lidio Ortega	Idem	Idem	Idem
70	Asterio Ortega	Idem	Idem	Idem
71	Francisco Martín	Idem	Idem	Idem
72	Idem	Idem	Idem	Cereal
73	Cañada de la Rinconada	—	Idem	—
74	Eulogio Mediavilla	Idem	Idem	Idem
75	Fortunato Martín	Idem	Idem	Idem
76	Luis Sánchez	Idem	Idem	Idem
77	Teodosio Carazo	Idem	Idem	Idem
78	Martiniano Meneses	Idem	Idem	Idem
79	Purificación Meneses	Idem	Idem	Idem
80	Amador Sánchez	Idem	Idem	Viña
81	Herederos de Eusterio Diez	Madrid	Idem	Cereal
82	Tomás Matia	Soto de Cerrato	Idem	Idem
83	Gerónimo Pastor	Idem	Idem	Idem
84	Herederos de Eusterio Diez	Madrid	Idem	Erial
85	Gregorio Sánchez	Soto de Cerrato	Idem	Cereal
86	Eduardo Paredes	Idem	Idem	Viña
87	Pablo Pastor	Idem	Idem	Idem
88	Herederos de Eusterio Diez	Madrid	Idem	Idem
89	Fidencio Sánchez	Soto de Cerrato	Idem	Idem
90	Pilar Simón	Idem	Idem	Cereal
91	Segundo Baranda	Idem	Idem	Cañada ganados
92	Ayuntamiento	Idem	Idem	Cereal
93	Tomás Diago	Idem	Idem	Idem
94	Amador Sánchez	Idem	Idem	Idem
95	Pablo Pastor	Idem	Idem	Idem
96	Emiliano Pastor	Idem	Idem	Idem
97	Leonardo Ortega	Idem	Idem	Idem
98	Gregorio Sánchez	Idem	Idem	Idem
99	Ayuntamiento	Idem	Idem	Erial

Palencia 12 de Julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

1734

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

Don Jesús García Castro, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Frechilla.

Hago saber: Que en los expedientes que se siguen en esta Recaudación de Contribuciones de los pueblos, conceptos y años que expresan, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Habiendo resultado negativa la diligencia de embargo de bienes muebles a los deudores objeto de este expediente, se declara el embargo de las fincas propiedad de los mismos y que constan en la certificación de fincas expedida por el Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, que va unida al expediente respectivo. Como se trata de contribuyentes desconocidos y de hacendados forasteros, notifíquese esta providencia por medio de Edictos que se fijarán en esta Recaudación de Contribuciones, en la Alcaldía de la localidad donde radican las fincas embargadas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días procedan a la designación de representantes a quien seguir las notificaciones. Se advierte, que pasa-

do dicho plazo sin hacer la designación de representante, se continuará el procedimiento en rebeldía sin mas notificación ni requerimiento».

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas y que se relacionan, pertenecen a los deudores que se indican:

Fuentes de Nava

Rústica

Año 1954

Magdalena Bueno Marcos: Una tierra a Carrefrechilla, polígono 46 y par. 4, de 38'80 áreas, linda N. término de Autillo, que la divide, S. Agustín Diez, Este Agustín Diez y O. término de Autillo.

Saturnino Castro Terán: Una tierra a Trespalacio, de 87'60 as., pol. 1 y par. 172, linda Norte Nilo García Paredes, S. Isidoro Plaza, E. Teófilo Herrero y O. reguera.

Catalina Gutiérrez Diez: Una tierra a Frietas, pol. 20 y parcela 321, de 83'20 as., linda Norte Casimira Fernández, S. Manuel Monje, E. Secundino Pajares y O. arroyo Carremagadanes.

Micaela Paredes Arenillas: Una tierra a la Palanca, pol. 46 y parcela 14, de 1.05,60 as., linda N. Teodoro García Crespo, Sur Celestino Alonso, E. Demetrio Martín y O. término de Frechilla y camino Autillo.

Nicolás Trancho: Una tierra a Mastengo, pol. 15 y par. 52, de 1.028'40 as., linda N. Cristeta Aparicio, S. Ezequiel Matia, Este raya de Becerril y O. Abdón Sevilla.

Victoria Vega Maté: Una tierra a Camarero, pol. 4 y parcela 104, de 60'40 as., linda Norte Eleuterio Santiago, S. Antonio Alonso, E. Victoria Vega Matia y O. Cira Castro.

Villacidaler

Rústica

Año 1954

Agapita de Castro: Una tierra a Cuartos, pol. 1 y par. 1, de 40'38 as., linda N. Gregorio Méndez, S. Emiliano Castro, Este río y O. carretera.

Gabino Crespo González: Una tierra a Rioviejo, pol. 3 y parcela 5, de 40'24 as., linda N. Gregorio Méndez, S. Jesús Fernández Tejerina, E. camino de Otero y O. río.

Francisco Helguera: Una tierra a Ontanillas, pol. 13 y parcela 118, de 38'78 as., linda Norte camino, S. Secundino Pinto, E. Gregorio Méndez y O. Fructuoso Méndez.

Herederos de Raimundo López: Una tierra a Cañadas, polígono 14 y par. 101, de 1.60'06 as., linda N. Basiliano López, S. término de Boadilla, E. Lucas Mozo y O. Octaviano Rojo.

Gabriel Gómez Martínez: Una

tierra a Cascajeras, pol. 10 y parcela 103, de 14'47 as., linda Norte Valeriano Helguera, S. y E. Félix López y O. Esperanza Domínguez.

Severiana Rodríguez: Una tierra a Tras de Aires, de 44'42 as., pol. 5 y par. 99, linda Norte Bonifacio Hermoso, S. Aureliano Bueno, E. Antonio Bueno y O. Petra Alvarez Moro.

Pedro Méndez Pombo: Una tierra a Cuartos, pol. 1 y parcela 17, de 17'95 as., linda Norte y O. Amparo y Ambrosio Nogales, S. Remigio Cardo y Estero.

Villada

Rústica

Años 1952 al 54

Máxima Bravo Hernández: Una tierra a las Piedras, de 52'37 as., pol. 7 y par. 24, linda N. Silvino Leal, S. Florencio Rivera, E. Rodrigo Méndez y O. Restituto Martínez.

Miguel Bueno López: Una tierra a El Caso, pol. 19 y par. 74, de 74'16 as., linda N. arroyo del Caso, S. María García, E. Zósimo Alonso y O. María García.

Miguel Arruquero: Una tierra a Todellanos, pol. 35 y par. 52, de 13'40 as., linda N. Jesús Cardo, S. Rogelia Méndez, E. camino y O. Jesús Cardo.

Victoriano Martínez Pintor: Una tierra a Sobre-río, pol. 26 y par. 52, de 13'30 as., linda Norte Concepción Méndez, S. Orencio Carnicero, E. Concepción Méndez y O. Rogelia Méndez.

Villanueva de Rebollar

Rústica

Año 1954

Ildefonso Accro Núñez: Una tierra a Canalizas, de 45'03 áreas, pol. 20 y par. 51, linda N. Pantaleón Pastor, S. Victorio Gómez, E. Filomena Laso y O. reguera.

Honorio Antolín Martínez: Una tierra a Canalizas, pol. 20 y par. 27, de 63'05 as., linda Norte Rufino Pastor, S. reguera, E. y O. Eutiquio Laso.

Villatoquite

Rústica

Año 1954

Fidencio Baquerín Acero: Una tierra a Quintana Vegas, de 49'01 as., linda N. Arturo Diez, Sur Francisco Rodríguez, E. Amado Domínguez y O. Angel Laso, polígono 10 y par. 15.

Anastasio Calleja Diez: Una tierra a Asno, pol. 13 y par. 17, de 62'23 as., linda N. Remigio Arconada, S. arroyo Junquera, Este Juan Santiago y O. Apolinar Arconada.

Agustín Ciancás Pérez: Una tierra a camino Frechilla, de 26'75 as., pol. 16 y par. 28, linda

N. término de Añoza, S. Juan Santiago, E. Emilia Diez y Oeste Rosario Diez Delgado.

Ana María Guzmán Rodríguez: Una tierra a Herrón, pol. 5 y par. 18, de 1.34'20 as., linda Norte Elpidio Laso, S. Juan Santiago, E. Salvador Castrillo y Oeste Juan M.^a Cacharro.

María Ortega Arredondo: Una tierra a Saeta, pol. 14 y parcela 44, de 75'97 as., linda N. camino, S. Josefa Laso, E. Antonio Diez García y O. camino.

Cayo Santiago Mayorga: Una tierra a Trasconstanza, pol. 15 y par. 83, de 26'75 as., linda Norte y S. Cayo Santiago, E. camino y O. término de Añoza, que la divide.

Frechilla 16 de Julio de 1956.— El Recaudador, *Jesús García Castro*. 1777

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a 11 de Julio de 1956; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos D. Leoncio Puertas de Juana y D. Valeriano Carranza a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de la contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 10 de Abril de 1956.—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Valdecañas de Cerrato Rústica

Francisco Alejos Muñoz: Una finca rústica al paraje Pozuelo.

pol. 19 y par. 103, de cabida de 33'60 as., linda N. Luis Flores, E. camino, S. Dionisio Pérez y O. Luis Flores.

Antonio Antolín Bueno: Una finca a Montecillo, pol. 15 y parcela 150, de 33'40 as., linda Norte Gregorio Merino, E. María Castrillejo, S. camino y O. Donaciano Galindo.

Policarpo Balbás Presencio: Una tierra a Costana, pol. 16 y par. 244, de 1,11'20 Ha., linda N. Pío Valdeolillos, E. Eduardo Sardón, S. camino y O. Constantino Muñoz.

Policarpo Balbas Sardón: Una tierra a Rosca, pol. 17 y par. 46, de 1,71,20 Ha., linda N. Valentín Marcos, E. Fidencio Sardón, S. camino y O. Constantino Muñoz.

Arturo Calleja y Teógenes Barcenilla: Una tierra a Colmenares, pol. 13 14 y par. 129, de 1,01,20 Ha., linda N. Andrés Fraile, E. Trinidad Castrillejo, Sur Miguel Merino y O. camino.

Venancio Carazo Martínez: Una tierra a Pozuelo, pol 19 y par. 193 3, de 1,21 Ha., linda Norte Acacio Gil, E. Domingo Royuela, S. Julián Modrón y Oeste Acacio Gil.

Senén Carazo Royuela: Una tierra a Fuente Herrero, pol. 33 y par. 193, de cabida de 40'40 as., linda N. Constantino Muñoz, E. Casimiro Barcenilla, Sur Germán Casado y O. camino.

Lucio Casado Martín: Una tierra a Carrascal, pol. 29 y parcela 159-6.^a, de cabida de 1 hectárea, linda N. Germán Casado, E. Felipe Galindo, S. Lucio Casado y O. Ana Gil.

Silverio Clavero: Una tierra a Poza, pol. 19 y par. 215, de cabida de 78'60 as., linda N. camino, E. camino, S. Glicerio Valderrama y O. Julio Barcenilla.

Acacio y Sergio Fe Valderrama: Una tierra a Valdepinilla, pol. 29 y par. 105, de cabida de 3 hectáreas 13'60 as., linda Norte Rufino López, E. Acacio Gil, S. camino y O. Mariano y Eulogio Royuela.

Ana Fe Valderrama: Una tierra a Sepulturas, pol. 27 y par. 112, de cabida de 1 hectárea 12'60 as., linda N. camino, E. Felipe Aguayo, S. Dionisio Pérez y O. Casimiro Barcenilla.

Acacio Fe Valderrama: Una tierra a Pilón, pol. 28 y par. 45, de cabida de 2 hectáreas 91'40 as., linda N. Evencio Valdeolillos, E. Alberto Valdeolillos, S. Afrodisio López y O. Dionisio Pérez.

Luis Flores Royuela: Una tierra a Serrana, pol. 21 y par. 120, de cabida de 52 40 as., linda Norte Juan Merino, E. Isaac Royue-

la, S. el mismo y O. Felipe Galindo.

El mismo deudor: a Otero, polígono 32 y par. 211, de 44'80 as., linda N. Florencio Alejos, E. camino, S. Basilia Sardón y O. Arsenio Sáez.

Miguel Cardaño Calvo: Una tierra a Aspúrón, pol. 32 y parcela 28, de 39'20 as., linda Norte Basilio Varas, E. Ayuntamiento, S. Rufino López y O. arroyo.

Emiliano Gutiérrez Rebollo: Una tierra a Montecillo, polígono 13-14 y par. 33, de 1'80 áreas, linda N. Salvador Castrillejo, E. camino, S. Gregorio García y O. camino.

María Grande Merino: Una tierra a Atalaya, pol. 13-14 y par. 102, de 1'80 as., linda Norte Saturnina Aguayo, E. camino, S. Ticiano Hernández y O. arroyo.

María Grande Rodríguez: Una tierra a Valdelavieja, pol. 133 y par. 3, de 1'80 as., linda N. cárcavo, E. Serapio Gento, S. camino y O. camino.

Emilia López Palacios: Una tierra a Carrovalverde, polígono 21 y par. 232, de 47'60 as., linda N. Constantino Muñoz, E. camino, S. Casimira Román y O. camino.

Maximino Merino Obispo: Una tierra a Hoyo, pol. 22 y parcela 87, de 11'20 as., linda Norte Restituto Royuela, E. Maximino Martínez, O. Anselmo Merino y S. Julio Barcenilla.

Francisco Muñoz Balbás: Una tierra a Llanillo, pol. 2 y parcela 67, de 48 as., linda N. Dolores Obispo, E. Germán Casado, Sur camino y O. carretera.

Antonio y Estefanía Rodríguez: Una tierra a Matarreros, pol. 13-14 y par. 4, de 1'80 Has., linda N. camino, E. Serapio Gento, S. camino y O. Juan Merino.

Casimira Román de la Cruz: Una tierra a Pozuelo, pol. 19 y par. 194, de 2'16 Has., linda Norte Venancio Casado, E. Fernando Varas, S. Feliciano Carazo y O. Venancio Carazo.

Marcelino Román de Juana: Una tierra a Páramo Dehesa, polígono 19 y par. 126, de 52 áreas, linda N. Manuel Barcenilla, Este Cayo Encinas, S. Basilio López y O. Domingo González.

Enrique Royuela Ceballos: Una tierra a Serrana, pol. 21 y parcela 280, de 1'36 Has., linda N. Felipe Galindo, E. camino, S. Daniel Royuela y O. Teodoro Prieto.

Maximina Royuela Prieto: Una tierra a Vega, pol. 5 y par. 28, de 34'40 as., linda N. camino, Este Ludivina Gutiérrez, S. arroyo y O. Severino Merino

Justiniano Royuela Sáiz: Una

tierra a Fuente los Cantos, polígono 20 y par. 111, de 24'80 áreas, linda N. Remigio Balbás, E. Abilio Flores, S. Constantino Muñoz y O. Casimiro Barcenilla.

Anselmo Merino Royuela: Una tierra a Royuela, pol. 2 y par. 19, de 4 as., linda N. Pedro Merino, E. pueblo, S. Julio Barcenilla y Oeste María Pérez.

Asterio Sáiz Royuela: Una tierra a Vallejo, pol. 29 y parcela 27, de 37'80 as., linda N. Julio Barcenilla, E. Felipe Galindo, S. Emeterio Aguilar y O. Felipe Aguayo.

Florencio Sardón y Constantino Muñoz: Una tierra a Eras de Pillallo, pol. 30-31 y parcela 12, de 22'70 as., linda N. Lidia López, E. camino, S. Germán Casado y O. Benedicta Hernando.

Eduardo Sardón Royuela: Una tierra a Villa, pol. 20 y parcela 109, de 1'80 as., linda N. Ayuntamiento, E. Constantino Muñoz, S. Domingo Royuela y Oeste Ayuntamiento.

Fidencio Sardón Royuela: Una tierra a Valdroque, pol. 33 y parcela 23, de 32'80 as., linda Norte Eduardo Sardón, E. Arsenio Sáez y S. Bricio Valderrama.

Facundo Valdeolillos Barcenilla: Una tierra a Pilón, polígono 28 y par. 78, de 3'89'20 Has., linda N. Dionisio Pérez, Este Acacio Gil, S. Teodoro Prieto y O. Acacio Gil.

Fernando Valdeolillos: Una tierra a Páramo Villahán, polígono 11 y par. 32, de 1'80'27 hectáreas, linda N. Silvino Gonzalez, Este Ignacio Casado, S. Julio Barcenilla y O. Dionisio Pérez.

Amor Valderrama: Una tierra a Valdesarrio, pol. 18 y parcela 26, de 2'64'40 Has., linda N. camino, E. Dionisio Pérez, S. camino y O. David Royuela.

Fausto Varas Barcenilla: Una tierra a Valdeterca, pol. 7 y parcela 8, de cabida de 29'60 áreas, linda N. Maximino Martínez, E. Eustasio Casado, S. Felipe Galindo y O. Eustasio Carazo.

Eugenio Sáiz Carrillo: Una tierra a Valdescalientes, pol. 19 y par. 288, de 44'80 as., linda N. Félix Barcenilla, E. Pablo Barcenilla, S. Albino Obispo y O. Teodora Román.

Amós Valderrama Prieto: Una tierra a Cabadillas, pol. 21 y parcela 31, de cabida de 1'84 Has., linda N. Juan Merino, E. carretera, S. cañada y O. Afrodisio López.

Donato Balbás Peral: Una tierra a Fuente Balilla, pol. 21 y par. 93, de cabida de 3 hectáreas 39'80 as., linda N. arroyo, E. Valentín Marcos, S. Arsenio Sáiz y O. Arsenio Sáiz.

El Recaudador, *P. Diezhandino*.

Administración de Justicia

Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su Partido.

Por el presente se hace saber que el próximo día 14 de Agosto y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, ocupados en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 51 de 1955, por hurto, contra Zacarías Pérez Pérez.

Efectos que se subastan

Una rueda completa de camión, nueva, de 750 x 20, que ha sido tasada pericialmente en 2.625 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Palencia a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—*Bienvenido Guevara*.—El Secretario, *Luis Cabeza*. 1816

Requisitoria

Pérez Montes, Genaro, de 45 años de edad, casado, pintor, hijo de padres desconocidos, natural de esta Ciudad y vecino que fué últimamente de Bilbao, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para ingresar en Prisión, en sumario que se le sigue con el número 260-950, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—*Bienvenido Guevara*.—El Secretario, *Luis Cabeza*. 1815

Administración Municipal

Palencia

Cumplimentando acuerdo corporativo municipal y contándose, por otra parte, con la debida autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia la presente convocatoria para la provisión de SEIS plazas de Guardia Municipal, vacantes en la actualidad, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Las plazas indicadas están dotadas con el sueldo de pesetas 6.500 y demás retribuciones que la legalidad vigente reconoce y los acuerdos corporativos determinan.

2.^a La provisión se verificará por concurso-oposición.

3.^a Son condiciones imprescindibles para tomar parte en el mismo, las siguientes: ser español, no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, contar con edad comprendida entre los 21 y 35 años a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la salvedad consignada en el número 7 del artículo 19 de aquel Reglamento y tener talla no inferior a 1,670 metros, quedando exentos de este requisito los que estén en posesión de la Cruz laureada de San Fernando o la Medalla militar individual.

4.^a La solicitud para tomar parte en el concurso-oposición, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y escrita de puño y letra por el interesado, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento antes de las trece horas del próximo día 20 de Agosto en unión de los siguientes documentos que acreditarán las condiciones exigidas y expuestas en la base anterior:

a) Certificación de nacimiento legalizada, en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación médica que acredite no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de lo cual el Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar el oportuno reconocimiento médico por sus propios facultativos.

f) Recibo de haber satisfecho en Depositaria Municipal la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

5.^a Para la provisión de todas las plazas se tendrán en cuenta las preferencias que con carácter obligatorio establezcan las Leyes, así como la de ser huérfano de empleado Municipal o poseer algún idioma.

6.^a No se concederá plazo alguno para completar documentación.

7.^a El concurso-oposición constará de dos ejercicios, uno es-

crito y otro oral, con una prueba de aptitud física, en la forma siguiente:

a) Reconocimiento médico, eliminatorio con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército.

b) Certificado de talla expedido por los Sargentos del Cuerpo.

c) Prueba gimnástica, saltos, carreras y ejercicios; esta prueba será eliminatoria.

Los que no sean eliminados sufrirán examen ante el Tribunal correspondiente que constará de dos partes, escrito y oral.

El escrito constará: 1.^o, en escritura al dictado con corrección ortográfica; 2.^o, desarrollo de una operación aritmética de suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y sistema métrico decimal; y 3.^o, redacción de un documento oficial (atestado, acta o parte).

El ejercicio oral versará sobre lectura, rudimentos de aritmética, geografía de España, Monumentos, Organismos y calles de Palencia. Somero conocimiento de las Ordenanzas Municipales. Tratamientos civiles y militares, Código de circulación urbana, Reglamento de la Guardia Municipal y nociones del Libro tercero del Código Penal.

8.^a Se concederán los siguientes plazos máximos: 1.^o, veinte minutos para el desarrollo del dictado; 2.^o, veinticinco minutos para la operación aritmética; 3.^o y finalmente quince minutos para el oral, y veinte para la redacción de un documento oficial.

9.^a La calificación será de apto o suspenso y una vez terminados los exámenes, se procederá a la rigurosa ordenación, por orden de puntuación y entre los que obtengan la misma, con arreglo a la escala de méritos, levantándose acta triplicada que autorizarán los miembros del Tribunal.

10. El comienzo de los ejercicios se anunciará en la prensa local y tablón de anuncios oportunamente por el Tribunal que se designe al efecto, publicando la lista de admitidos en igual forma, y según el resultado de aquéllos elevará la correspondiente propuesta de aprobados cuyo número no rebasará del número de plazas convocadas; los llamamientos serán únicos y cuantas cuestiones se susciten y no se encuentren previstas en estas bases, serán resueltas por el Tribunal, sin apelación.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Palencia 24 de Julio de 1956.—El Alcalde, *Vicente Almodovar*. 1928

Redondo-Areños

En el pueblo de Santa María de Redondo, perteneciente a este Ayuntamiento, se halla recogida por estar abandonada, una vaca con su cría recién nacida, de de unos seis años, de pelo tasugo, cuerna española, con las letras en ambos cuernos J. A., rajada la oreja izquierda, con un campano sin badajo.

Lo que se anuncia por medio del presente para el que acredite ser su dueño, pase a recogerla.

Areños 27 de Julio de 1956.—El Alcalde (ilegible). 1918

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cevico Navero. 1919
Palenzuela. 1921

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Villameriel

Perros.
Carros.
Entradas en edificios particulares.
Carruajes de lujo.
Goterales y canalones.
Bicicletas.
Vinos y carnes. 1811

Buenavista de Valdavia

Reparto de ganadería.
Arbitrio con fines no fiscales, sobre perros.
Idem sobre rodaje por vías municipales.
Idem sobre entradas en domicilios particulares.
Idem sobre desagüe a la vía pública.
Idem sobre velocípedos. 1920

Imprenta Provincial.—PALENCIA